

como el sistema técnico seguido e informe del Ingeniero. Empresa o persona que haya efectuado la medición y las argumentaciones de la empresa y de la representación sindical de los trabajadores en ella a conocimiento de la Comisión Mixta provincial, y enalzada ante la Central, quien tras los asesoramientos e informes oportunos dictaminará cuál será el rendimiento mínimo a aplicar en la empresa, no dándose ulterior recurso contra esta Resolución y a salvo de las acciones ante autoridad o jurisdicción competente.

Interin se resuelve la discrepancia, el trabajador recibirá el

plus de actividad con arreglo a los rendimientos mínimos establecidos por la empresa. Dictada la Resolución, si los rendimientos marcados por la Comisión Mixta fueran inferiores a los establecidos por la empresa, ésta vendrá obligada a abonar las diferencias correspondientes al plus en concepto de prima a la producción.

Segunda. *Repercusión en precios.*—Ambas representaciones componentes de la Comisión deliberante declaran y hacen constar que las mejoras que se establecen por el presente Convenio no repercutirán en los precios de los artículos producidos.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 1716/1964, de 15 de junio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella y Maiz, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 2 de junio de 1964 por la que se dispone la jubilación de doña Elisa Covo Gómez del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.*

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en doña Elisa Covo Gómez, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, y de conformidad con la legislación vigente,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer su jubilación con el haber que por clasificación le corresponda, por lo que deberá causar baja en el servicio activo el día 8 del corriente mes, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se hace público el aspirante admitido al concurso-oposición para cubrir una plaza de Instructor de «Relaciones Humanas» de dicho Centro, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de mayo).*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de mayo) para cubrir una plaza de Instructor de «Relaciones Humanas», y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta en relación con la segunda de la referida Orden de convocatoria de 22 de abril de 1964,

Este Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios tiene a bien hacer público el nombre y apellidos del

único candidato presentado y admitido a dicho concurso-oposición: Don Francisco Anson Oliart.

Alcalá de Henares, 15 de junio de 1964.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

*RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se hace público el aspirante admitido al concurso-oposición para cubrir una plaza de Instructor de «Administración laboral y de seguridad social» de dicho Centro, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de mayo).*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de mayo) para cubrir una plaza de Instructor de «Administración laboral y de seguridad social», y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta en relación con la segunda de la referida Orden de convocatoria de 29 de abril de 1964,